

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5360 *Resolución de 3 de abril de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publican los acuerdos de prórroga y revisión salarial para 2011 del V Convenio colectivo nacional para el sector de auto-taxis.*

Visto el texto de los acuerdos de prórroga y revisión salarial para 2011 del V Convenio colectivo nacional para el sector de auto-taxis (código de Convenio n.º 99010255011998), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de mayo de 2009, acuerdos que fueron suscritos, con fecha 6 de marzo de 2012, de una parte, por las asociaciones empresariales UNALT y CTE, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por los sindicatos CC.OO. y U.G.T., en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de prórroga y revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de abril de 2012.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL PARA EL SECTOR DE AUTO-TAXIS

En Madrid, siendo las 17:00 horas del día 6 de marzo de 2012, en la sede de CC.OO., sita en la calle de Pío Baroja, número 6, planta baja, de la provincia de Madrid, se reúnen las personas que a continuación se relaciona en las representaciones que se indican, previamente convocadas para la negociación del VI Convenio colectivo nacional para el sector de auto-taxis:

Por las asociaciones patronales:

Por UNALT:

Santiago Fraile Martín.
Juan Antonio Del Caño García.
José Andrés Díez Herrera.

Por CTE:

Jose Artemio Ardura Valdés.
Francisco Esteban Lucas.

Por UNIATRACM:

José Antonio Fernández García.
Emilio Domínguez Del Valle (asesor).

Por las asociaciones Sindicales:

Por CC.OO.:

José Luis Arias Ramón.
José Antonio Fernández Redondo.
Ana Isabel Berceruelo Rodríguez.

Por U.G.T:

Fernando Fernandez Calvo.
Rosa Palomar Cepa.

Se inicia la reunión, analizando por las partes la Sentencia Autos 14/2012 dictada por la Audiencia Nacional el 22 de febrero de 2012.

Tras manifestar las patronales, que no van a recurrir la sentencia, se llega al siguiente

Acuerdo:

Proceder a la prórroga del V Convenio colectivo estatal del sector del auto-taxi para el año 2011, en base a la sentencia. Como consecuencia de esto se procede a incrementar el salario mínimo garantizado del convenio en los términos establecidos en la disposición transitoria del mencionado convenio, y por lo tanto queda fijado en para el año 2011 en la cuantía de 11870.53 euros.

Se delega, por ambas partes, para el registro del presente acuerdo de prórroga del Convenio en José Luis Aria Ramón con documento nacional de identidad número 9709046 X, para que haga las gestiones oportunas al respecto.

Continúa la reunión, planteando por ambas partes, sus criterios de los temas que se deberían de abordar en la negociación del VI Convenio colectivo, acordando entrar en profundidad de los mismos en una próxima reunión que se fija para el día 3 de abril en las instalación de CC.OO., sitas en la calle de Pío Baroja, número 6, a las 16:00 horas.

Sin más temas a tratar, se da por finalizada la reunión a las 19:00 horas.

En Madrid a 6 de marzo de 2012.